



Convocatoria al Proceso de selección para la  
promoción vertical a categorías con funciones de  
dirección y de supervisión en Educación Básica en el  
Subsistema Educativo Federalizado,  
Ciclo Escolar 2020-2021  
COP-EB-20



**ADENDUM**

ADENDUM de la convocatoria emitida por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el Artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 6, 10, 12, 15, fracción VIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 37, 38, 41, 42, 43, 98, fracciones I, IV y V, 99, 100, 102, y 103, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); 1 Y 5, FRACCIONES V y VII, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y los Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical), expedidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; en adelante, la Unidad del Sistema:


**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de febrero de 2020, la Secretaría de Educación del Estado de México publicó la Convocatoria al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica en el Subsistema Educativo Federalizado, Ciclo Escolar 2020-2021.
- II. La convocatoria fue dirigida al personal con categorías y funciones docentes frente a grupo, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión adscrito a centros de trabajo docentes, de inspección o de supervisión escolar en algún nivel o servicio de Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión, ciclo escolar 2020-2021.
- III. La Autoridad Educativa Local considera necesario establecer que sean especificados los supuestos que deben reunir los aspirantes a que se refiere la Base Segunda en su numeral 8, para quedar como sigue:

**8. Impartir frente a grupo un mínimo de 25 horas/semana/mes, si se trata de personal docente de Educación Secundaria (General o Técnica).**

Los demás términos de la Convocatoria referida no son objeto de modificación alguna en el presente instrumento y subsistirán durante la vigencia de la misma hasta su cabal cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Estado de México 27 de febrero de 2020.

  
PROFR. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA  
COORDINADOR ESTATAL